

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de octubre de 1991 con el número 585.446 de Registro, propiedad de «Movinord, Sociedad Anónima», en garantía de él mismo, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por importe de 400.000 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-480/95.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—45.345.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se detallan han sido incautados, y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Metálico

Número de registro: 455.796. Propietario: Don Carlos Barragán Marín. Importe: 66.000 pesetas.

Necesarios en efectos públicos

Número de registro: 10.531. Propietario: Don Juan Joaquín Martínez Fernández. Importe: 10.000 pesetas.

Número de registro: 9.231. Propietario: Don Juan Joaquín Martínez Fernández. Importe: 20.000 pesetas.

Número de registro: 8.595. Propietario: Don Juan Joaquín Martínez Fernández. Importe: 10.000 pesetas.

Número de registro: 8.533. Propietario: Don Juan Joaquín Martínez Fernández. Importe: 25.000 pesetas.

Número de registro: 8.532. Propietario: Don Juan Joaquín Martínez Fernández. Importe: 25.000 pesetas.

Número de registro: 7.097. Propietario: Don Juan Joaquín Martínez Fernández. Importe: 10.000 pesetas.

Sin desplazamiento de títulos

Número de registro: 72.330. Propietaria: Doña Matilde Sofía Fernández López. Importe: 10.000 pesetas.

Número de registro: 61.202. Propietaria: Doña Matilde Sofía Fernández López. Importe: 10.000 pesetas.

Número de registro: 49.289. Propietaria: Doña Matilde Sofía Fernández López. Importe: 10.000 pesetas.

Número de registro: 39.414. Propietaria: Doña Matilde Sofía Fernández López. Importe: 10.000 pesetas.

Número de registro: 29.921. Propietaria: Doña Matilde Sofía Fernández López. Importe: 15.000 pesetas.

Número de registro: 17.485. Propietaria: Doña Matilde Sofía Fernández López. Importe: 20.000 pesetas.

Número de registro: 28.111. Propietario: Don Carlos Barragán Marín. Importe: 17.000 pesetas.

Número de registro: 20.153. Propietario: Don Carlos Barragán Marín. Importe: 17.000 pesetas.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Administrador.—44.754-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta en ejecución de hipoteca

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia de recaudación contra el deudor «Auto Besós, Sociedad Anónima» a la Hacienda Pública, por débitos del concepto IGTE, IS, actas de inspección, e importe de 41.284.700 pesetas más los intereses de demora correspondientes, con esta fecha ha sido dictada la siguiente providencia:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles propiedad de «Clami, Sociedad Anónima», en la fecha de constitución de la hipoteca que ahora se ejecuta a favor del Estado inscrita en la fecha 18 de mayo de 1990. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procédase a la celebración de la misma el día 25 de septiembre de 1995, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio haciendo constar lo siguiente:

Primero.—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, el que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la

responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas inferiores a la del sobre.

Quinto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en primera licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

Octavo.—Si realizadas la primera y la segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Lote único (subasta número I-49-95):

Urbana: Edificio industrial sito en esta ciudad, en San Martín de Provençals, y punto «Torre de Argemir», con frente a la calle de Santander, 21, construida sobre parte de un solar que tiene forma de trapecio rectangular, con una línea de fachada de 15 metros y una superficie total de 1.419 metros cuadrados, equivalentes a 37.558 palmos 90 centésimas de palmos cuadrados, que linda: Al frente, sur, con dicha calle de Santander, en línea de 15 metros; por la derecha, entrando, este, en línea de 95 metros 50 decímetros cuadrados, con la finca de la que se segregó en su día que quedó propiedad de los señores Ballester y Folch; este límite se halla exactamente a 101 metros 85 decímetros, en línea recta paralela a dicha calle, de izquierda a derecha de un margen o muro de piedra, que sitúa la mayor finca; por la izquierda, en línea de 93 metros 70 centímetros, con finca de igual procedencia, adquirida por «Talleres Goded, Sociedad Anónima», y por el fondo, en línea algo oblicua con relación al frente, de 15 metros 5 centímetros, con camino particular de los señores Ballester y Folch, mediante su anchura de 2 metros, con finca colindante denominada Manso Vidal. El edificio consta de planta baja que se destina a taller y un piso destinado en parte a taller y en parte a oficinas. La planta baja tiene una superficie de 1.262 metros 26 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 1.262 metros 25 decímetros cuadrados. La planta piso se cubre con terrado accesible. Un patio posterior ocupa el resto del solar, sin edificar. La planta baja tiene en la fachada dos accesos laterales para establecer una circulación de entrada-salida. Una tercera puerta central de paso a través de un vestíbulo comunicando con el resto de la planta baja a una escalera que conduce al piso, estando además ambas plantas comunicadas mediante una rampa interior para vehículos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, tomo 2.070, libro 388, folio 235, finca número 15.897, inscripción novena.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 87.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 62.250.000 pesetas. Depósito a consignar (20 por 100 sobre 87.000.000 de pesetas): 17.400.000 pesetas. Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 22 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—44.783-E.

Delegaciones

ORENSE

Se hace público el extravío del resguardo de depósito necesario sin desplazamiento de títulos, número 9, del 22 de febrero de 1989, propiedad del Banco Pastor, garantizando a don Antonio Fernández Sánchez, ante el señor Delegado de Hacienda de Orense, por un importe de 199.000 pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de terceros, quedará sin valor ni efecto alguno, tramitándose un duplicado del mismo.

Orense, 6 de julio de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda.—44.873.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Relación de peticiones de condonaciones graciables concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre

En la sesión del día 21 de junio de 1995, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción, número de acta y porcentaje de la condonación:

RG 1.891/1994. «Cagisa, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 6.436.581 pesetas. 1377949.5. 70 por 100.

RG 3.301/1994. «La Casera, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 3.022.631 pesetas. 0702282.4. 75 por 100.

RG 3.754/1994. «Boned Suay y Guzmán Asesores, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3.151.637 pesetas. 0844461.2. 70 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones, se realizarán por este Tribunal obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; advirtiendo, asimismo, que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Vocal de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—44.829-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Región de Murcia, en sesión de fecha 31 de mayo de 1995

Número de petición de condonación: 51/62/95. Interesado: «Pinturas y Decoración, Sociedad Limitada». Concepto: S. tributaria. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe: 1.480.506 pesetas. Importe condonación porcentaje: Dos tercios.

Número de petición de condonación: 30/307/95. Interesado: Pedro Rubio González. Concepto: S. tributaria. Importe: 25.000 pesetas. Importe condonación porcentaje: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/831/95. Interesado: Ramón Andreu Sánchez y otro CB. Concepto: S. tributaria. Importe: 40.000 pesetas. Importe condonación porcentaje: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/2639/94. Interesado: «Italkit, Sociedad Limitada». Concepto: S. tributaria. Importe: 72.349 pesetas. Importe condonación porcentaje: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/3716/94. Interesado: Francisco Cano Pellicer. Concepto: S. tributaria. Importe: 911.834 pesetas. Importe condonación porcentaje: 60 por 100.

Número de petición de condonación: 30/4089/94. Interesado: Ramón Andreu Sánchez. Concepto: S. tributaria. Importe: 40.000 pesetas. Importe condonación porcentaje: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/4308/94. Interesado: José Carrión Olivares. Concepto: S. tri-

butaria y recargo único. Importe: 10.000 pesetas. Importe condonación porcentaje: 100 por 100.

En las respectivas resoluciones, se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 29 de junio de 1995.—El Presidente.—44.780-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio Toledo Donate de la Resolución de 23 de enero de 1995, del Ministro del Departamento, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0945/94, y se le impone una sanción económica de 75.000 pesetas

Con fecha 9 de mayo de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0945/94, a don Antonio Toledo Donate, con domicilio en calle del Pino, número 37, 3, de La Cuesta (Tenerife), por negativa a ser inspeccionado y transmisión de comunicaciones con destino a un tercero tratando temas que no son específicos de la actividad propia de radioaficionado.

Por parte del Instructor del referido expediente, se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 75.000 pesetas y cancelación de la licencia de aficionado de la que es titular.

Con fecha 23 de enero de 1995, el excelentísimo señor Ministro dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter muy grave y otra de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 75.000 pesetas y cancelación de la licencia de aficionado de la que es titular.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Tenerife, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que no se ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no

dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicio de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.784-E.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expediente: A=4-1-2. Clave: 07.258.133. Obra: Modernización de los regadíos de la vega media del Segura. M. D. acequia madre de La Alquibla. Tramo I. Término municipal: Murcia (Murcia)

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Además, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 4 de julio de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—44.761-E.

SUR

Declarada la urgencia de las obras: «Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela, segunda fase. Tránsito margen derecha captación río de Las Cuevas, tercera relación». Término municipal de Riogordo (Málaga), la Presidencia de este Organismo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», y en el periódico «Sur», de Málaga, así como en el Ayuntamiento de Riogordo, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 7 de julio de 1995.—El Secretario general.—P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—45.129-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: «Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela, segunda fase, tránsito margen derecha. Captación río de Las Cuevas. Término municipal de Riogordo (tercera relación)»

Finca número 36.—Propietario: Don José Ruiz Triviño. Domicilio: Partido del Río «La Manzana».

Las Cuevas (Riogordo). Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 54. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte: Río Las Cuevas; sur, parcelas 51, 52 y 53; este, parcelas 55, 56 y 59, y oeste, parcelas 30, 32 y 50. Superficie a expropiar: 0,0560 hectáreas.

Finca número 37.—Propietario: Don Miguel Ortega Ruiz. Domicilio: Partido del Río. Las Cuevas (Riogordo). Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 56. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, A. Golilla; sur, parcela 55; este, parcela 57, y oeste, parcela 54. Superficie a expropiar: 0,1040 hectáreas.

Finca número 38.—Propietaria: Doña Carmen Ruiz Triviño. Domicilio: Partido del Río. Las Cuevas (Riogordo). Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 57. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, A. Golilla; sur, parcela 54; este, parcela 58, y oeste, parcelas 56 y 55. Superficie a expropiar: 0,0520 hectáreas.

Finca número 39.—Propietaria: Doña Socorro Ruiz Coin. Domicilio: Calle Noguera, 54 (Riogordo). Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 58. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, A. Golilla; sur, parcela 54; este, parcela 60, y oeste, parcela 57. Superficie a expropiar: 0,0240 hectáreas.

Finca número 40.—Propietario: Don James Michel Milner. Domicilio: A. Golilla. Partido del Río (Riogordo). Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 86. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, parcela 87. A. Golilla; sur, A. Golilla; este, A. Golilla, y oeste, parcela 87. Superficie a expropiar: 0,0600 hectáreas.

Finca número 41.—Propietaria: Doña Dolores Ortega Diaz. Domicilio: Calle Virgen Belén, 14. Riogordo (Málaga). Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 87. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, parcela 88; sur, río Las Cuevas y A. Golilla; este, parcelas 85 y 86, oeste, parcela 88. Superficie a expropiar: 0,0920 hectáreas.

Finca número 42.—Propietaria: Doña Juana Muñoz Rodríguez. Domicilio: Desconocido. Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 88. Cultivos: Olivar y almendros. Linderos: Norte, parcela 106; sur, río Las Cuevas; este, parcelas 128, 85 y 87, y oeste, parcelas 105, 104 y 89. Superficie a expropiar: 0,0800 hectáreas.

Finca número 43.—Propietario: Don José Fernández Muñoz. Domicilio: Calle Hospital, 15, Riogordo (Málaga). Paraje: Partido del Río. Polígono: 10. Parcela: 29. Cultivos: Erial y agrios. Linderos: Norte, río Las Cuevas; sur, río Las Cuevas; este, río Las Cuevas, y oeste, parcela 28. Superficie a expropiar: 0,4120 hectáreas.

Finca número 44.—Propietario: Herederos de don Antonio Navarro Juárez. Domicilio: Príncipe de Asturias, 4, Colmenar (Málaga). Paraje: Partido del Río. Polígono: 11. Parcela: 47 (parte). Cultivos: Agrios, riego y olivar. Linderos: Norte, parcela 47; sur, camino de la Solana; este, parcela 48, y oeste, parcela 47. Superficie a expropiar: 0,0400 hectáreas.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras clave: 43-TO-2501. Obras complementarias. Enlace de Madrid y obras varias en la CN-401, puntos kilométricos 67,8 al 76,0. Tramo: Toledo. Nudos 7 al 15. Provincia de Toledo

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de abril de 1995, ha sido aprobado el proyecto de referencia entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras.

Considerando que la inclusión de las obras contempladas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, conlleva la declaración de urgente ocupación de las afectadas, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de

junio, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras a resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento a fin de que todos los interesados así como las personas que siendo titularidad de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en plaza Santa Clara, 7, 45071 Toledo, durante el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, y en todo caso hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan padecido en la relación que se cita y el plano parcelario de las afectaciones contempladas, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radican los bienes y en la citada Demarcación de Carreteras.

Segundo.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento de Toledo, desde donde se irá al terreno cuando fuese conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, el próximo día 21 de agosto, de las diez a las doce horas.

Tercero.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento de actas previas de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrá de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como del último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparcencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Toledo, 10 de julio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Martín Pantoja.—47.340.

Relación de bienes que se cita

Finca número 1. Parcelas 7-c y 7-a, polígonos 79 y 78, superficie a ocupar 1.900 metros cuadrados de cereal secano y 488 metros cuadrados de edificación, propiedad de Agropecuaria Toledana, paseo General Martínez Campos, 35, 28010 Madrid.

Finca número 2. Parcela 10, polígono 97, superficie a ocupar 4.000 metros cuadrados de pinar, propiedad de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPE), paseo de la Castellana, 91, 8.º, 28046 Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 4 de mayo de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado en el punto 5.º del Acta de Constitución de la reunión celebrada el 18 de abril de 1995, por la Asociación de Mandos y Cuadros de Barclays Bank (AMYC

Barclays Bank) (expediente número 6.587), de solicitud de adhesión a la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC) (expediente número 3.151), así como el acuerdo adoptado por la Federación en reunión de la III Asamblea de Presidentes, celebrada el día 15 de junio de 1995, aceptando la solicitud formulada.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de julio de 1995.

Suscriben dichos documentos: Don Joaquín Sánchez Ramos, por la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), y don Luis Simarro Belmonte y otros, por la Asociación de Mandos y Cuadros de Barclays Bank (AMYC Barclays Bank).

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.763-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de junio de 1995, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas (AEMAR) (expediente número 5.309).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 2, 17, 20 y 22 de sus Estatutos cambiando el domicilio social de la entidad a la plaza de Castilla, número 3, piso 22 D-1. Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Miguel Durán Campos, don Joaquín Franco Muñoz y otros.

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.776-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1995, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia (expediente número 758).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de Estatutos, cambiando la denominación por la de Asociación de Ganaderos de Lidia, así como el cambio del domicilio social a la calle Marqués de Cubas, número 23, 1.º izquierda, de Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don José Ignacio Monteros Ríos y don Antonio Navarro Velasco.

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.777-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modi-

ficación de los mismos, tanto de las Asociaciones Profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de julio de 1995, ha sido depositada en este Servicio, certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación, celebrada el día 24 de mayo de 1995, de la Asociación Española de Negociadores, Mediadores y Arbitros Laborales (expediente número 2.590), por la que se decretó la disolución de la entidad y liquidación de sus bienes, siendo firmantes del acta don Miguel Martín Palomera, Secretario de la Asociación y don Enrique Manzana Sanmartín, como Presidente.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.760-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de junio de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el 6.º Congreso Federal, celebrado los días del 1 al 4 de julio de 1994 de la Federación Estatal de Alimentación y Tabacos de la Unión General de Trabajadores (expediente número 9), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos cambiando su denominación por la de Federación de Alimentación, Bebidas y Tabaco de UGT.

Siendo firmantes del acta: Don José Luis Juste Pérez, en calidad de Secretario de Organización.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.774-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de julio de 1995, han sido depositadas en este Servicio certificaciones de acuerdo de solicitud de adhesión de las Asociaciones de Panaderos e Industrias Afines de las Torres de Cotillas (Murcia) (expediente 30/847); Asociación de Pescateros de Molina de Segura (APEMOL) (expediente 30/863) y de la Asociación de Panaderos de Mazarrón (APAMA) (expediente 30/862), a la Unión Confederada de Autónomos y Pequeños Empresarios (UCAYPE) (expediente 5.335), así como certificado del acuerdo de aceptación adoptado por la Asamblea general ordinaria de la Unión Confederada, en reunión celebrada el 23 de febrero de 1995.

Suscriben dichos documentos, por parte de APAMA, don Miguel García Coy y don Pedro Raja Chuecos; por la Asociación de Panaderos e Industrias Afines de las Torres de Cotillas (Murcia), don Manuel Contreras Fernández y don José Vicente Martí; por APEMOL, doña Herminia Asís Ayala y don Fulgencio Lozano Jiménez, y por UCAYPE, don Antonio García Espín y don Juan Moreno Gómez.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.764-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de junio de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 15 de junio de 1995 de la Asociación Española de Terminales Receptores de Graneles Líquidos, Químicos y Gases (ASTERQUIGAS) (expediente número 1.450), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la calle María de Molina, 60, 3.º izquierda B, de Madrid.

Siendo firmantes del certificado don Fernando López de Pablo, en calidad de Presidente y doña Mercedes Storch de Gracia, como Secretaria.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.769-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de junio de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el XI Congreso Federal Ordinario celebrado el día 2 de junio de 1995 de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), (expediente número 18), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Carlos López Cortiñas (Presidente de la Mesa del Congreso) y don Lorenzo González Gordillo (Secretario de actas).

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.775-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de junio de 1995, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Ganado Autóctono Aliastano-Sanabrés (ANGAS) (expediente número 6.619), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscriben don José Díaz Carracedo, en calidad de Presidente; don Julián Rodríguez Sobrino, Vicepresidente, y don Miguel Carracedo Rodríguez, como Secretario.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.778-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de julio de 1995, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Supermercados expediente número 6.632, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a los territorios de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, La Rioja, Burgos y Cantabria, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Juan Carlos Ercoreca, en calidad de Presidente; don Juan María Salcedo Goiri, como Secretario, y otros.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.780-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de junio de 1995, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional Española de Criminólogos (expediente número 6.611), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscriben doña Ana Bárbara Sánchez Martínez; don Javier García Perales, y don Julio César Prada Cazorla.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.779-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de junio de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1995 de la Asociación de Cadenas Hoteleras Españolas (ACHE) (expediente número 4.763), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de julio de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 4.º de los Estatutos.

Siendo firmante del acta don Carlos Díaz Ruiz, en calidad de Secretario general.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.770-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos

de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de junio de 1995, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Médica Nacional Hispana (AMNB) (expediente número 6.617), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de junio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de julio de 1995.

El acta de constitución la suscriben doña Gabriela Cuéllar Jiménez; doña Flor Raigada González, y otros.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.771-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de julio de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el día 20 de mayo de 1994, de la Asociación Española de Fabricantes de Laminados Estratificados Decorativos de Alta Presión (ASLADE) (expediente número 5.412), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la avenida de Brasil, número 17, piso 13-A, de Madrid.

Siendo firmantes del certificado don Alberto de Ceniga, como Presidente, y don Carlos Haya, como Secretario.

Madrid, 14 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.766-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de julio de 1995, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 25 de noviembre de 1994 de la Asociación Española de Fabricantes de Laminados Estratificados Decorativos de Alta Presión (expediente número 5.412), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 21 de los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado don Alberto de Ceniga, como Presidente, y don Carlos Haya, como Secretario.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.768-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales, como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de julio de 1995, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes Importadores y Distribuidores de

Máquinas Recreativas y de Azar (AFIDISMARE) (expediente número 6.635), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios, de dicha actividad.

Con fecha 12 de febrero de 1995 los interesados presentaron una corrección al texto de Estatutos inicialmente presentado.

El acta de constitución la suscriben don Tomás Cárdenas; don Antonio Vidal Soler, y don Angel Luis Orenes y varios más.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—46.781-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

GIRONA

Resolución de autorización administrativa de una instalación eléctrica (expediente: 1004043/94-AT)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y las disposiciones concordantes;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Expediente: 1004043/94-AT.

Ampliación de un transformador 132/25 KV de 20 MVA, a la ER Buixalleu, en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu.

Finalidad: La mejora de la calidad del servicio y ampliación del suministro en la zona.

Presupuesto: 26.200.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Girona, 17 de julio de 1995.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—47.382.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente número IN407A 95/50-3-AT

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: REE, paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Madrid.
- Emplazamiento: Cartelle (Orense).
- Finalidad: Efectuar el cierre del anillo de alimentación a 400 KV a Galicia a través de las líneas Mesón-Cartelle, Cartelle-Trives.
- Características principales: Subestación de Cartelle (Orense), ubicada en la localidad de Rergoso y en una parcela con 69.130 metros cuadrados, a construir en dos fases, de 400 KV, prevista para cinco calles o zonas distribuidas de la siguiente forma:

Calle 1. Futura reactancia 1. Futura reactancia 2.

Calle 2. Línea Vigo. Futura (Reserva).

Calle 3. Línea Mesón. Línea Lindoso 2.

Calle 4. Línea Trives 1. Línea Lindoso 1.

Calle 5. Línea Trives 2. Futura (Reserva).

En una primera fase, y con una configuración en anillo sólo se equipan las calles 3 y 4 con entradas a 400 KV y salidas a 400 KV con los siguientes elementos:

Nueve transformadores de intensidad tipo CTI-420, relación 3.000 MR/5 A de Arteché.

Nueve transformadores de tensión capacitativos tipo DFK-420, relación 396: $\sqrt{3}/0,110$ $\sqrt{3}/110$: $\sqrt{3}/110$: $\sqrt{3}$ de Arteché.

Cajas de centralización de circuitos de intensidad, de tensión y tensión en barras.

Armarios de centralización de circuitos de interruptor, control y fuerza.

Elementos de seguridad, control y maniobra y F.O. para comunicaciones en las líneas Mesón, Lindoso y Trives.

Un transformador para servicios auxiliares de 400 KVA, 20 KV/380-220 V, alimentado en canalización subterráneas desde una línea propiedad de U.E. «Fenosa, Sociedad Anónima».

Presupuesto: 314.795.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, 3.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Orense, 30 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—45.387.

ORENSE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente número IN407A 95/49-3-AT

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «REE, Sociedad Anónima», paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Madrid.
- Emplazamiento: Trives.
- Finalidad: Ampliación de la subestación de Trives.

d) Características principales: Subestación de Trives (Orense) (propiedad mixta de «REE, Sociedad Anónima», e Iberdrola), ampliación del parque de 400 KVA, consistente en la instalación de una nueva posición de línea de Cartelle, instalación de una nueva posición de acoplamiento y completar en doble barra, renovando sus protecciones, las dos posiciones existentes (La Lomba y transformador), instalando comunicación por portadoras y F.O., además, se construirán tres nuevas casetas de relés y un edificio de control de REE, instalando un nuevo sistema de servicios auxiliares del parque de 400 KV. Dicho parque se completará con nueve transformadores de intensidad de relación 3000/5-5-5-5-5 A, tres transformadores de tensión inductivos y tres transformadores de tensión capacitativos de 396 000: $\sqrt{3}/110$: $\sqrt{3}-110$: $\sqrt{3}-110$: $\sqrt{3}V$, y sus correspondientes elementos de seguridad, control y maniobra.

Presupuesto: 289.339.485 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, 3.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Orense, 3 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—45.384.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

Resolución por la que se da publicidad a la revocación del siguiente expediente de contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, 6.º de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento del público en general, que, por Resolución de fecha 26 de junio de 1995, de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, se ha revocado y dejado sin efecto el expediente número 94/GV/0012, relativo al concurso de las obras de «Estación depuradora de aguas residuales y alcantarillado e impulsiones de aguas residuales de Almenara (Castellón)», como consecuencia de haber sido aprobada la introducción de cambios significativos en el proyecto de construcción, que modifican las bases sobre las que se asienta dicho concurso, cuyo anuncio de licitación apareció publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de 29 de junio de 1994 y «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.298, del 28.

Valencia, 30 de junio de 1995.—El Gerente, Javier Vegas López-Manzanares.—45.319.

UNIVERSIDADES

LA LAGUNA

Facultad de Farmacia

Solicitada por doña Asunción María Guerra Martínez, con documento nacional de identidad número 42.776.108, la expedición de un duplicado, por extravío del original, del título de Licenciada en Farmacia, expedido por la Universidad de La Laguna el día 27 de octubre de 1980, con el número de Registro Nacional de Títulos 1.487, se hace público por el presente y por término de treinta días dicho extravío, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del apartado undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988.

La Laguna, 3 de julio de 1995.—El Decano, Miguel A. Esteso Díaz.—44.877.